



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2012-Año Provincial del Agua de las Misiones, Recurso
Estratégico para el futuro de los Misioneros"

358 POSADAS, 20 MAR 2012

RESOLUCION N° 358

VISTO: Las Actas Acuerdo suscriptas por Directores de los distintos Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE las mismas fueron establecidas oportunamente por Resolución 4710/08 a los efectos de ubicar a los docentes de EGB3 de Escuelas Primarias a Secundarias hasta tanto se dicten las Resoluciones de Reestructuración de las Plantas Funcionales;

QUE el proceso de traspaso de docentes de EGB 3 a Escuelas Secundarias ya se encuentra finalizado, estando pendiente de reestructuración los dos últimos años del Nivel Polimodal;

QUE las Actas Acuerdos son utilizadas por el Personal Directivo de los Establecimientos al día de la fecha para realizar movimientos de los docentes;

QUE el Honorable Consejo estima pertinente dejar sin efecto la implementación de las Actas Acuerdos y establecer que los movimientos en los Establecimientos Educativos deberá realizarse con la autorización del Supervisor de Zona mediante Disposición (desafectando y afectando) ad referendum del Organismo para su posterior aprobación, atento a la Resolución N°390/02, que se encuentra en plena vigencia y es de aplicación;

QUE por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO :

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.-REQUERIR a los Directores de Educación de las Direcciones de Educación de todos los Niveles Educativos dependientes del Consejo General de Educación, soliciten a través de los Supervisores de Zona, que los Directivos de los Establecimientos Escolares, remitan al Organismo por única vez, todas las Actas Acuerdo suscriptas hasta el día de la fecha, en un plazo no mayor a tres (03) días a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, para su correspondiente aprobación por Resolución emanada del Organismo; sin el dictado del citado Instrumento Legal, las Actas carecerán de valor y los Docentes y Personal Directivo involucrado estarán en situación irregular y serán pasible de sanciones de acuerdo a las legislaciones vigentes.-

ARTICULO 2°.-DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, los términos de la Resolución N°4710/08, por


DANTE DELFOR GENESSINI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

//...

C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

358

"2012-Año Provincial del Agua de las Misiones, Recurso
Estratégico para el futuro de los Misioneros"

20 MAR 2012

...//
la cual se autorizaba el uso de las Actas Acuerdo.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Física, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Técnica, Coordinación de Educación Especial, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Dirección Planeamiento y Control de Gestión, cumplido,
ARCHIVAR.-

EDSS


DANTE DEL POZ GENESSINI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones




C.F.N. ADOLFO SAFRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones